

1er a Genl del Estado

Republica Peruana

122.

Lima Junio 10 de 1826

Mr. Ministro del Estado en el Departam^{to} de ^{San} ~~San~~

Siendo indispensable poner en uso en el pres^{te} mes
el sello del Papel q^e ha de servir p^a el proximo
Bienio 1827 y 1828, q^e como se ordena ha de
estar en su respectiva d^{ist}incion en todo el mes
del mes del pres^{te} año, y como se regulado segun la
Leyon de lo q^e se ha de emitir, se necesitan ^{comprarse} Nove
cientos sesenta y quatro ^{del papel a} ~~semitas~~ p^a solo la
clase del sello 3^o y 6^o, pues p^a el del 1^o y 2^o
hay suficiente del Bienio pasado q^e se puede
utilizar, lo heavy ~~pres^{te} de N. S. p^a q^e se habia~~
por esta q^e comunicamos a N. S. p^a q^e se habia
hacido pres^{te} a S. E. el Supremo Consejo
de Gov^{no} p^a q^e se digna resolver lo q^e en
me convenga

Dig que a N. S.

MH-01146
CAJ. 54
DOC. 266
FOL. 1

82.235



O.H. 146-2961